JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00214-00.

1.- Póngase de presente la comunicación emanada por Famisanar EPS al extremo accionante por el término de cinco (5) días, a fin que manifieste si le fue otorgada cita con especialista a la señora Nubia Jeonna Pinilla Rubio, tal y como indica la EPS incidentada en su escrito de 23 de junio de los corrientes.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente, puedan arrimarse los pronunciamientos respectivos.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez